



04 ABR 2019

18:45 Tribunal Supremo Electoral

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "**FUERZA**", a través de su Representante Legal, señor: **José Mauricio Radford Hernández**, y,

### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

### CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Progreso número DDRCEP-D-016-03-2019, de fecha dieciséis de marzo del dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD dos mil cincuenta y uno (DD 2051), fue presentada ante esa dependencia, en fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Progreso, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



*Tribunal Supremo Electoral*

**POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver:

**DECLARA:**

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "**FUERZA**", a través de su Representante Legal señor **José Mauricio Radford Hernández**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **El PROGRESO**, integrada por los ciudadanos: **Aleida Yaneth Cuellar Ruano de Estrada**, por la casilla uno (1); **Blanca Delia Oliva Monzón**, por la casilla dos (2); II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.

*L. Leopoldo A. Guerra Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

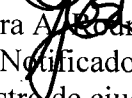


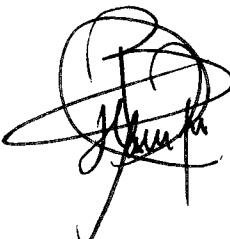
*C. Omar Alexander Gereda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con veintisiete minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-371-2019, FORMULARIO DD-2051** dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Rufo Barrios; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


  
Sandra Alejandra Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de ciudadanos

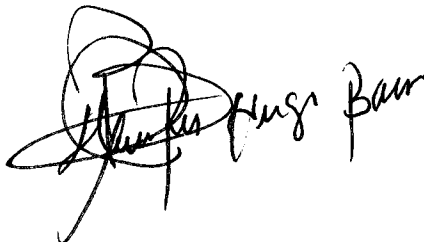
  
Rufo Barrios

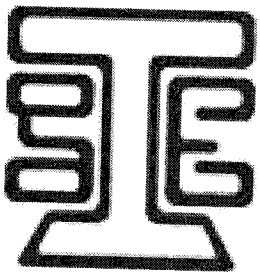


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con treintidos minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la octava calle tres guión catorce de la zona diez; NOTIFIQUE, a las Ciudadanas: ALEIDA YANETH CUELLAR RUANO DE ESTRADA y BLANCA DELIA OLIVA MONZÓN, Candidatas a Diputadas al Congreso de la República de Guatemala, para el DISTRITO de EL PROGRESO, por el partido político "FUERZA", la resolución número **PE-DGRC-371-2019, FORMULARIO DD-2051**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Diego Barrios; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de ciudadanos

  
Diego Barrios



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

<b>Formulario</b>
2051

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **\*\*EL PROGRESO\*\***

Organización Política FUERZA

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 12:17

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1962250860204	ALEIDA YANETH CUELLAR RUANO	1962250860204	23/08/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1909355530201	BLANCA DELIA OLIVA MONZON	1909355530201	07/12/88